

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL MAGISTERIO.

SG - SST FOMAG

MSc. VICTOR ALFONSO MOLINA.

Esp. Seguridad y Salud en el Trabajo.

Referente Fiduprevisora – FOMAG - Nariño.

vmolina@fomag.gov.co



FOMAG

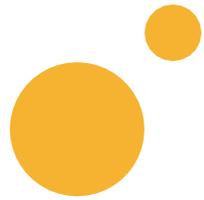


The background is a solid blue color with various abstract geometric shapes. There are several white circles of different sizes, some of which are partially cut off by the edges. There are also yellow circles and arcs. A large, thick blue arc is visible in the top left corner, and another is in the bottom right corner. A small yellow circle is located near the bottom center.

LOS COMITÉS PARITARIOS Y VIGIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



TABLA DE CONTENIDIO



1.- MARCO NORMATIVO

2.- MARCO CONCEPTUAL.

3 SOBRE LOS COMITES Y VIGIAS EN SST

1. COMPOSICIÓN
2. FUNCIONES

4. LOS COPASST Y LOS ACTORES DEL SGSST - M

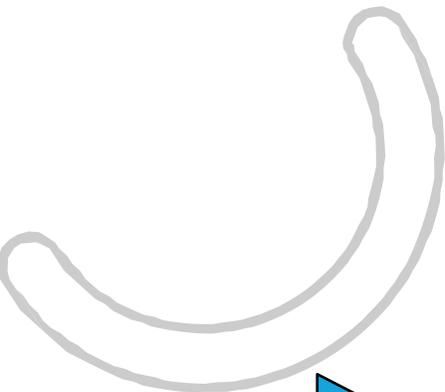
1. Los Directivos Docentes y el COPASST
2. Los Docentes Orientadores y el COPASST
3. Los ECIS y el COPASST
4. Las UPSE y el COPASST

5. CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS



1

MARCO NORMATIVO



PILARES NORMATIVOS



OIT



Fortalecimiento del diálogo social
Convenios número C155 y número C187.

Ley 1751 de 2015



Artículo 12: Participación en las decisiones del sistema de salud

Resolución 2013 de 1986 (Min trabajo)

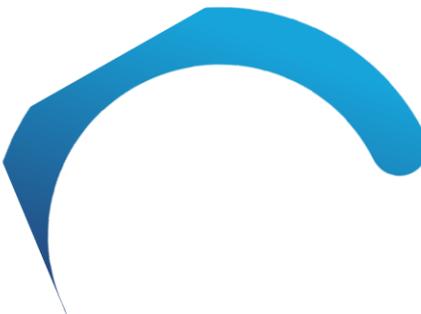


Obligatoriedad de la conformación y funciones

Decreto Ley 1295 de 1994



Artículo 35. Vigia en SST



PILARES NORMATIVOS

La creación del comité está regida por varias normas dentro de las cuales tenemos:

Ley 9 de 1979: En su Art 111 se deja abierta la posibilidad al empleador de la creación de comités de medicina, higiene y seguridad industrial con representación del patrono y los trabajadores.

Resolución 2400 de 1979: En el Art 2 incisos se crea la obligación por parte de los patronos de conformar los comités paritarios de higiene y seguridad.

Decreto 614 de 1984: Se ordena la constitución tanto en empresas públicas o privadas de un comité de medicina, higiene y seguridad industrial, integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores. Art.25

Resolución 2013 de 1986: El Ministerio de trabajo reglamentó la conformación y el funcionamiento del comité de medicina, higiene y seguridad industrial.

Decreto ley 1295 de 1994: En su Art. 63, determinó que, a partir de su entrada en vigencia el comité paritario de medicina, higiene y seguridad industrial se seguirá llamando Comité paritario de salud ocupacional comúnmente conocido como COPASO.

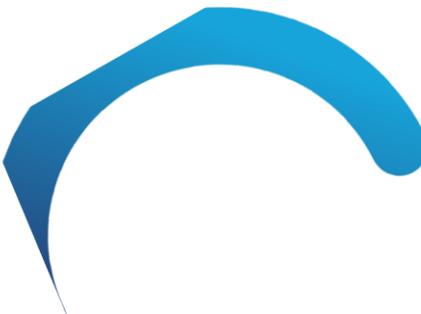
Ley 1562 de 2012: Se cambió el nombre del programa de salud ocupacional por Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, por lo cual se empezó a hablar de Comité paritario en seguridad y salud en el trabajo.

Decreto 1072 de 2015; Capítulo VI, derogó al Decreto 1443 de 2014: En el Art. 2 párrafo 2 se formaliza el nombre de Comité paritario en seguridad y salud en el trabajo a los antiguos COPASO y de vigía de seguridad y salud en el trabajo a los vigías en salud ocupacional. De acuerdo a lo anterior, los COPASST en cuanto a su conformación lo sigue rigiendo la Resolución 2013 de 1986 que en su Art 1 y 2 establece:



PILARES NORMATIVOS



- ▶ **Decreto Ley 1072 de 2015**
Amplia funciones hacia el SG-SST
 - ▶ **Decreto 1655 del 2015**
Artículo 2.4.4.3.5.1. Conformación de los COPASST en el Magisterio
 - ▶ **Acuerdo 03 del 2024**
Artículo 2. Modelo de atención
 - ▶ **Decreto 1295 de 1994**
4 horas semanales para las actividades.
- 

PILARES NORMATIVOS

Departamento Administrativo de la Función Pública



Función Pública

Decreto 1655 de 2015

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1655 DE 2015

(Agosto 20)

"Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar el artículo 21 de la Ley 1562 de 2012 sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo para los educadores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y se dictan otras disposiciones"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las previstas en los artículos 189, numeral 11 de la Constitución Política, 16 de la Ley 91 de 1989, 279 de la Ley 100 de 1993 y 21 de la Ley 1562 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 91 de 1989 creó el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio mediante el cual se financian las prestaciones sociales que deban ser reconocidas a los docentes y directivos docentes oficiales afiliados a dicho fondo y los servicios de salud correspondientes.

Que en virtud de la celebración del contrato de fiducia mercantil ordenado por la precitada ley, los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio conforman un patrimonio autónomo destinado al cumplimiento de los objetivos y funciones contemplados en la mencionada Ley 91 de 1989, el cual es representado legalmente por la entidad fiduciaria que lo administra, de acuerdo con las normas que regulan el contrato de fiducia mercantil y las sociedades fiduciarias.

Que por disposición del artículo 15 de la Ley 91 de 1989, los educadores vinculados hasta el 31 de diciembre de 1989 continúan con las prestaciones económicas y sociales que han venido gozando en cada entidad territorial, y los educadores nacionales vinculados a partir del 1° de enero de 1990 y los demás que se vinculen con posterioridad a dicha fecha, se regirán en especial por los Decretos 3135 de 1968, 1848 de 1969 y 1045 de 1978.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS EDUCADORES AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

SECCIÓN 1

Disposiciones generales

ARTÍCULO 2.4.4.3.1.1. Objeto. Establecer los sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, la vigilancia epidemiológica, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo, las actividades de promoción y prevención, la Tabla de Enfermedades Laborales y el Manual de Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral, para los educadores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

ARTÍCULO 2.4.4.3.1.2. Ámbito de aplicación. La organización, funcionamiento y administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio se regirá por el presente Capítulo y sus anexos -Tabla de Enfermedades Laborales y Manual de Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral-, así como por la Ley 1562 de 2012 en lo aplicable.

Las disposiciones sobre seguridad y salud en el trabajo previstas en este Capítulo son aplicables respecto de los educadores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, la fiduciaria administradora y vocera del patrimonio autónomo conformado con los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, los prestadores de servicios de salud, las entidades territoriales certificadas en educación y los directivos docentes.

2

MARCO CONCEPTUAL

Que es el COPASST

- ▶ El Copasst (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo) es un comité encargado de la promoción y vigilancia de las normas en temas de seguridad y salud en el trabajo dentro de las empresas públicas y privadas.

- ▶ **Co – Comité**
P – Paritario de
S – Seguridad y
S – Salud en el
T – Trabajo.



COPASST

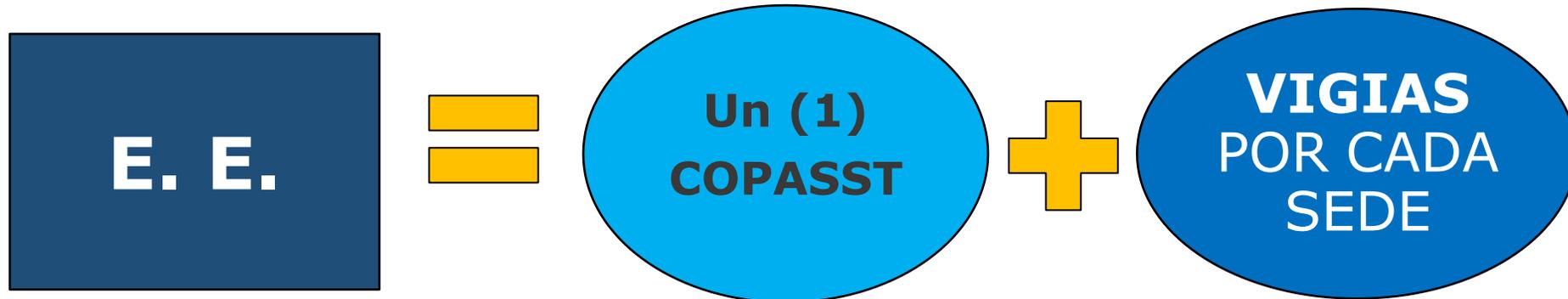
- Organismo de promoción y vigilancia
- Paritario
- Empresas de mas de 10 trabajadores
- Debe reunirse por lo menos una vez al mes.
- Durante la jornada laboral.

VIGIAS EN SST

- Mismo rol
- Empresas de menos de 10 trabajadores



COPASST ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (E.E.)



ENFOQUE DIFERENCIAL: PERSPECTIVA
DE GENERO, PERTENENCIA ETNICA

3

SOBRE LOS COMITES Y VIGIAS EN SST

LOS CÓMITES PARITARIOS DE SST – COPASST.

Decreto 1655 de 2015 – Sección 5



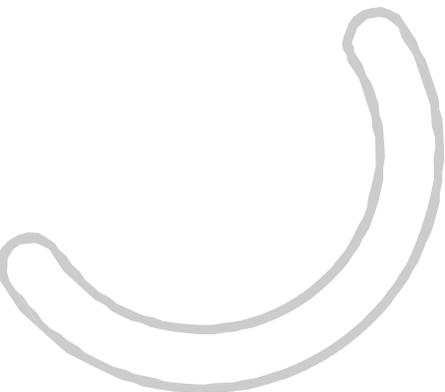
1 representante directivo quien actuará como presidente y 1 representante de los educadores quien asumirá como secretario.

2 representantes directivos, 1 de ellos actuará como presidente, y 2 representantes de los educadores, 1 de ellos actuará como secretario.

1 Estudiante en los EE con formación para el trabajo

Se nombrará un 1 vigía en seguridad y salud en el trabajo.

VIGENCIA: DOS AÑOS

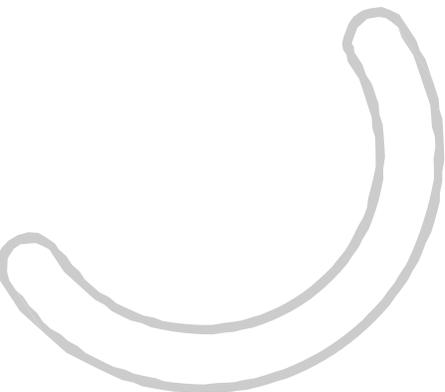


COPASST ESCOLAR- FUNCIONES:

Resolución 2013 de 1986



- ✓ **Proponer la adopción de medidas.**
 - ✓ Proponer y participar en actividades de **capacitación.**
 - ✓ **Vigilar el desarrollo de las actividades**
 - ✓ Colaborar en el **análisis de las causas de los ATEL.**
 - ✓ Visitar periódicamente los lugares de trabajo e **inspeccionar**
 - ✓ Estudiar y considerar las **sugerencias** que presenten los trabajadores.
 - ✓ Servir como organismo de **coordinación.**
- 



Como es la estructura del COPASST:



Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz.

Llevar a cabo los arreglos necesarios para determinar el lugar o sitio de las reuniones.

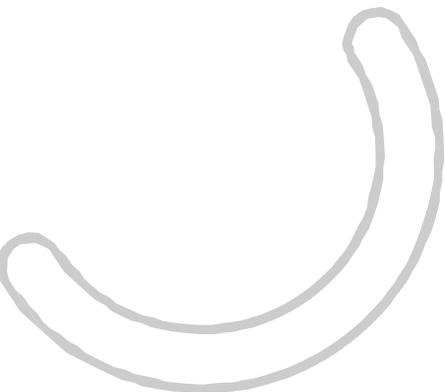
Notificar lo escrito a los miembros del Comité sobre convocatoria a las reuniones por lo menos una vez al mes.

Preparar los temas que van a tratarse en cada reunión.

Tramitar ante la administración de la empresa las recomendaciones aprobadas en el seno del Comité y darle a conocer todas sus actividades.

Coordinar todo lo necesario para la buena marcha del Comité e informar a los trabajadores de la empresa acerca de las actividades del mismo.





FUNCIONES DEL PRESIDENTE:



Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz.



Tramitar ante la administración las recomendaciones aprobadas en el comité.



Preparar los temas que se van a tratar en cada reunión.



Coordinar todo lo necesario para la buena marcha del comité.



Llevar a cabo los arreglos necesarios para determinar el lugar o el sitio de las reuniones.



Funciones del Secretario:



Verificar la asistencia de los miembros del Comité a las reuniones programadas.



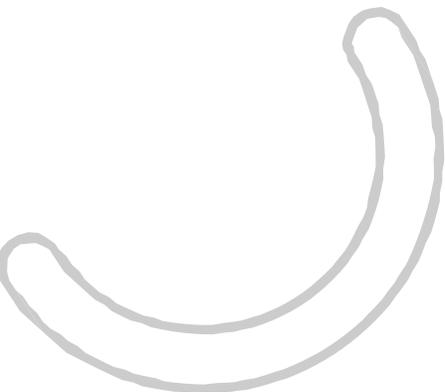
Tomar nota de los temas tratados, elaborar el acta de cada reunión y someterla a la discusión y aprobación del Comité.



Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el Comité y suministrar toda la información que requieran el empleador y los trabajadores.



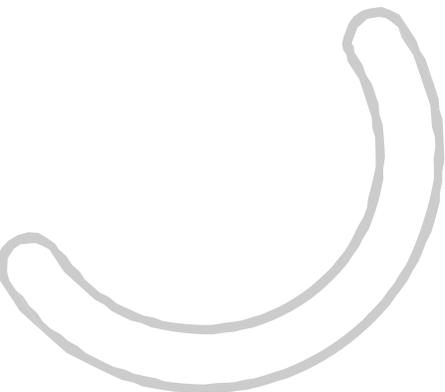
El comité tendrá una vigencia de dos años como lo establece la resolución 2013 de 1986.



Funciones de los otros integrantes



- Asistir puntualmente a las reuniones programadas.
 - Colaborar en las inspecciones según plan de acción del COPASST y entregar los informes antes de la reunión mensual del COPASST.
 - Colaborar en la investigación de accidentes de trabajo y entregar informe antes de la reunión mensual del COPASST.
 - Proponer temas de capacitación a realizarse en la organización según resultados de inspecciones e investigación de los accidentes.
- 



OTRAS CONSIDERRACIONES



El quórum para sesionar el comité estará constituido por la mitad más uno de los miembros. Pasado 30 minutos contados a partir de la hora señalada para comenzar la reunión, el comité sesionará con los miembros presentes y sus decisiones tendrán plena validez.

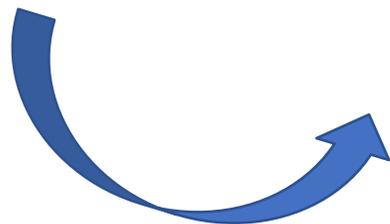


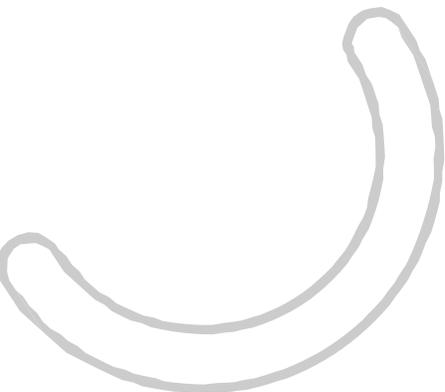
**Participación de
estudiantes
(reuniones,
formación.....**



SOPORTES DOCUMENTALES

- ✓ Acta de conformación del COPASST.
- ✓ Actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- ✓ Informe de las investigaciones de los accidentes de trabajo.
- ✓ Informe de las inspecciones adelantadas a las sedes educativas.
- ✓ Reuniones de trabajo con el ECIS al cual se encuentra adscrito el Establecimiento Educativo.
- ✓ Registro gráfico de las acciones de implementación del Plan Escolar de SST.
- ✓ Implementación de los Planes de Emergencia Escolar.
- ✓ Atención a las visitas de auditoría.
- ✓ Atención a las visitas de inspección, vigilancia y control por parte del Ministerio del Trabajo.





Se convocará a reuniones extraordinarias en caso de:



- Accidente grave o mortal con la presencia del responsable del área donde ocurrió el evento dentro de los 5 días siguientes a la ocurrencia del hecho según el Artículo 7 de la Resolución 2013 de 1986.
 - En situaciones de emergencia o cuando el cronograma del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo lo indique.
- 

4

LOS COPASST Y LOS ACTORES DEL MODELO

EL COPASST Y LOS DIRECTIVOS DOCENTES



FUNCIONES

Dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las Instituciones Educativas

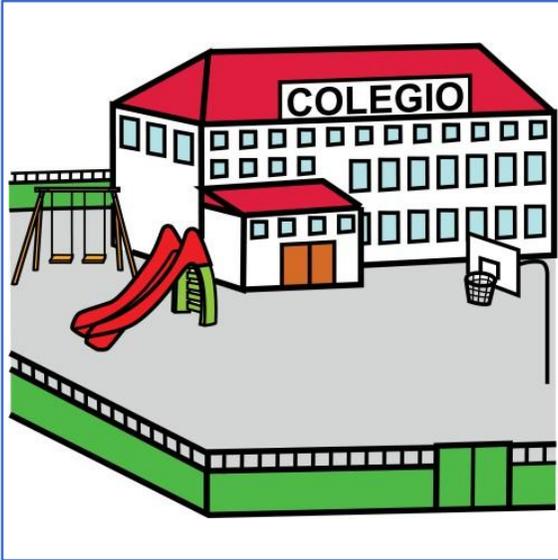


TIPOS DE DIRECTIVOS DOCENTES

Artículo 6 del **Decreto 1278 de 2002:**

- ✓ Director Rural
- ✓ Rector
- ✓ Coordinador

EL COPASST Y LOS DIRECTIVOS DOCENTES



"Facilitar y participar activamente en los procesos de conformación de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo y en las reuniones que se programen para tratar temas relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo de los educadores activos".



ARTICULACIÓN CON LAS **ARL** – UN UNICO SG-SST



EL DOCENTE ORIENTADOR Y EL COPASST



Resolución **3842 de 2022**

FUNCIONES:

Definir planes o proyectos pedagógicos tendientes a contribuir a la **resolución de conflictos**, garantizar el **respeto de los derechos** humanos, contribuir al **libre desarrollo de la personalidad** de los estudiantes

Delegado por el Directivo Docente o participante activo

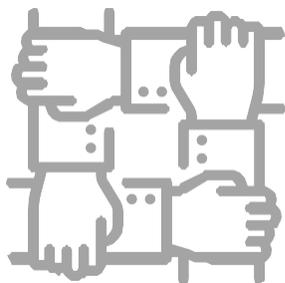
LOS ECIS Y EL COPASST

Responsables de acompañar la promoción, conformación, *capacitación* y el programa de asistencia técnica para el buen desempeño de los COPASST



ECIS:

Desarrollan las actividades



COPASST O VIGIAS

Verifican, acompañan

4.3. LOS ECIS Y EL COPASST.

Los Equipos para el Cuidado Integral de la Salud, ECIS-L, del ámbito laboral, son los responsables de acompañar al Rector y al Director Rural en la promoción, conformación, capacitación y el programa de asistencia técnica para el buen desempeño de los COPASST, el cumplimiento de sus funciones y el logro de los productos.

En las funciones de los ECIS, se destaca:

Promover la conformación, capacitación y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, COPASST.

- Realizar el estudio y la elaboración del Mapa de Condiciones de Trabajo y de Salud del Establecimiento Educativo, incluyendo las diferentes sedes y las diversas jornadas escolares.

El mapa debe ser elaborado con metodologías participativas que incluya a los docentes directivos, la orientadora de la Institución, al COPASST, y los docentes activos.

Debe incluir todos los centros de trabajo y espacios extrainstitucionales donde se pueda presentar un accidente de trabajo cumpliendo las funciones propias del cargo, incluyendo la realización de actividades en el ejercicio de la delegación sindical.

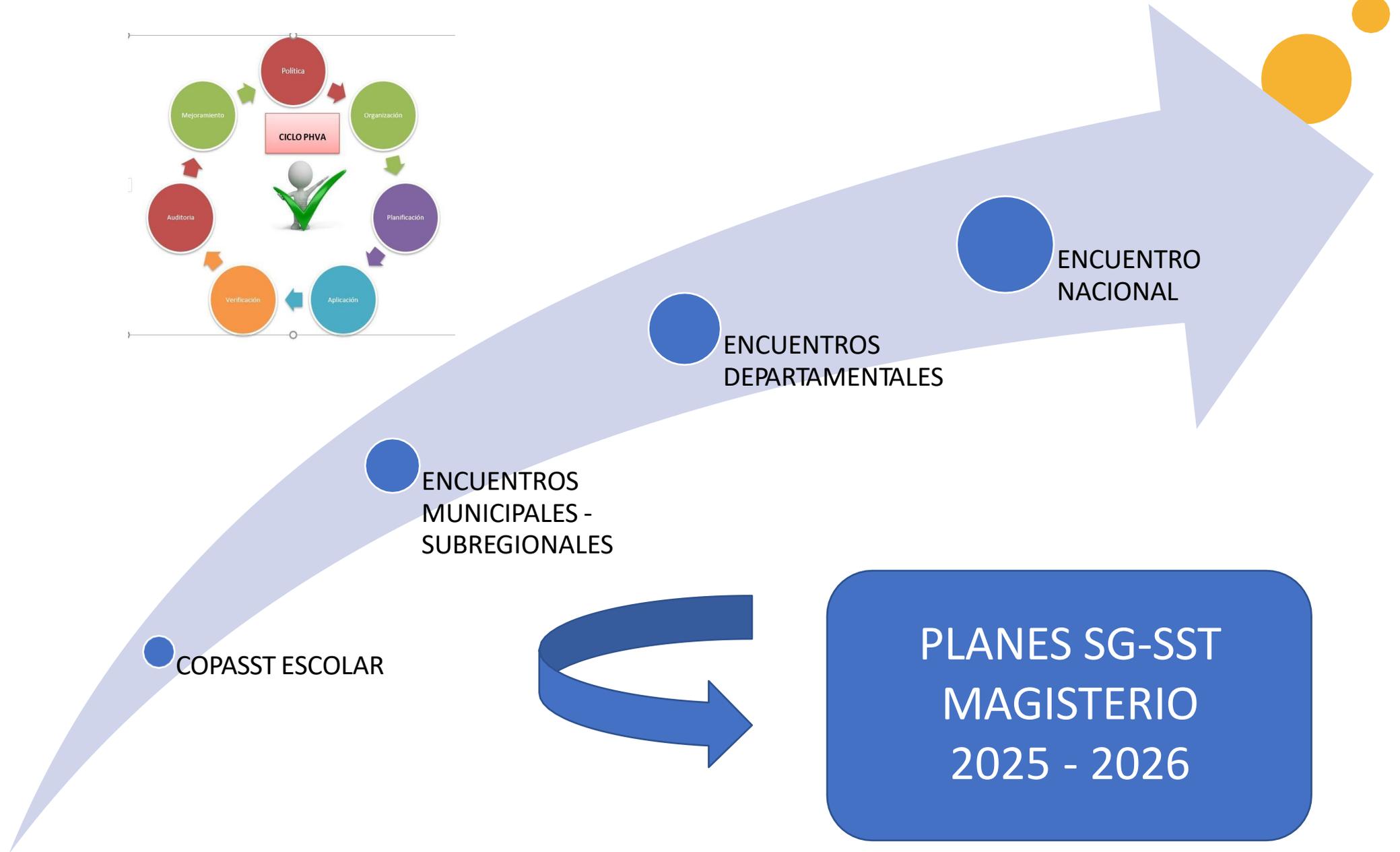
- Elaborar el Plan Escolar de Seguridad y Salud en el Trabajo, PESST, a partir del Mapa de Condiciones de Trabajo y de Salud, elaborado juntamente con los COPASST.

PROCESO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS COPASST

MINIMO CUATRO
CAPACITACIONES AL AÑO



1. METODOLOGÍAS PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS ATEL
2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS
3. SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
4. AUSENTISMO LABORAL
5. CONDICIONES DE TRABAJO PRIORITARIAS
6. PLANEACIÓN ESTRATEGICA



**PLANES SG-SST
MAGISTERIO
2025 - 2026**

LAS UPSE Y EL COPASST

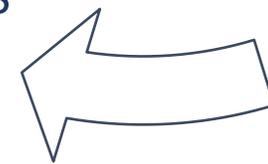
La planeación, coordinación y buen uso de la Unidad de Promoción de la Salud Escolar, UPSE, en cada Establecimiento Educativo estará a cargo del COPASST a través de uno de los miembros, que podrá asumirse por períodos de alternancia anual.

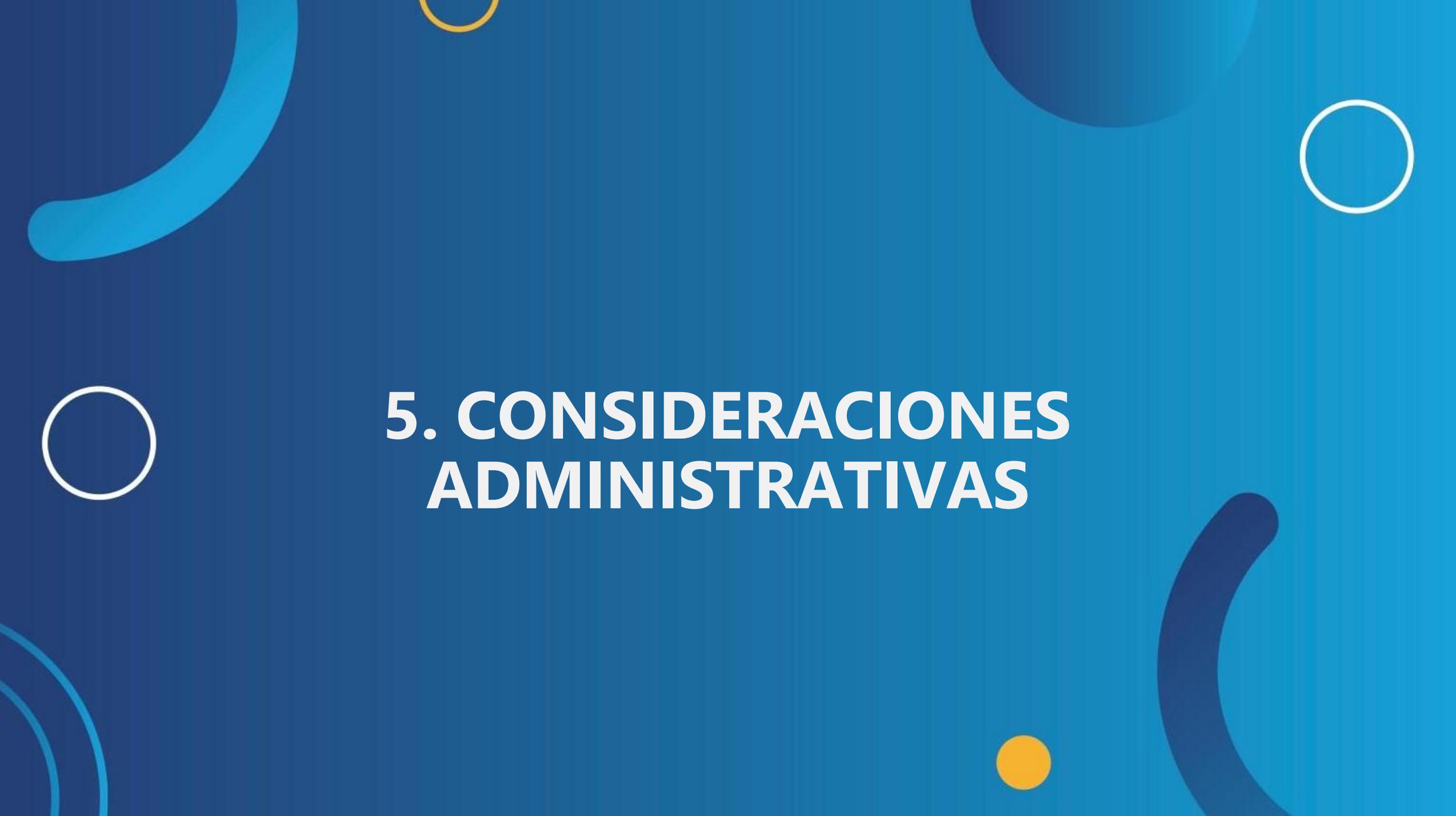
ARTICULACIÓN
CON LA
INTRAMURAL

APOYO EN LA
COORDINACION

APOYO EN LOS
CRONOGRAMAS

ARCHIVO
DOCUMENTAL

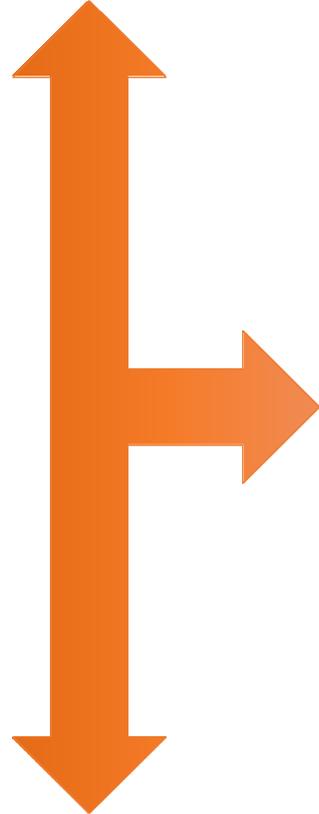


The background is a solid blue color with several abstract geometric shapes. There are two white circles, one on the left and one on the right. There are also several yellow circles and arcs of varying sizes and colors (blue and yellow) scattered across the page.

5. CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS



PERMISO INSTITUCIONAL



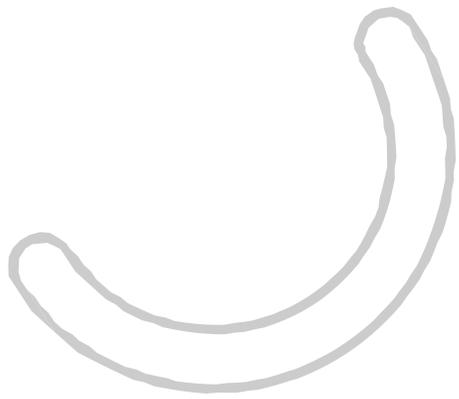
Artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, los miembros que forman parte del COPASST podrán destinar al menos 4 horas semanales para la realización de las actividades relacionadas con esta delegación.

Plan de trabajo conjunto con los ECIS para su aprobación por el Directivo Docente

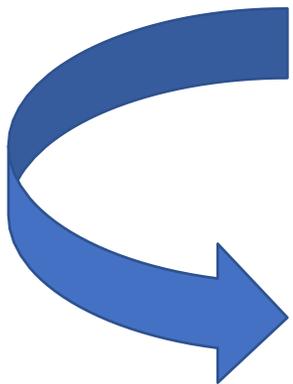
ARTICULACIÓN CON LA ARL

The background is a solid blue color with various abstract geometric shapes. There are several white circles of different sizes, some of which are partially cut off by the edges of the frame. There are also yellow circles and arcs. A large, thick blue arc is visible in the top left corner. A smaller, thinner blue arc is in the bottom right corner. A small yellow circle is located near the bottom center. The text is centered in the upper half of the image.

6. LOS COPASST Y LOS PROESOS DE PARTICIPACION:



Considerada como herramienta estructurante del modelo, se busca consolidar la participación de los COPASST y los vigías en diferentes espacios que aporten a la construcción de los planes de salud laboral escolar en los diferentes niveles: municipal, regional, departamental y nacional.



Para ello se proponen adelantar varios encuentros que mediante procesos de representatividad permitirán ir consolidando las necesidades en torno a la seguridad y salud en el trabajo y que concluyan con la definición del Plan Escolar de Salud Laboral para la vigencia 2025 y 2026.



16 reporte, analice y justifique el proceso de conformación y fortalecimiento de los COPASST en el Departamento de Nariño.



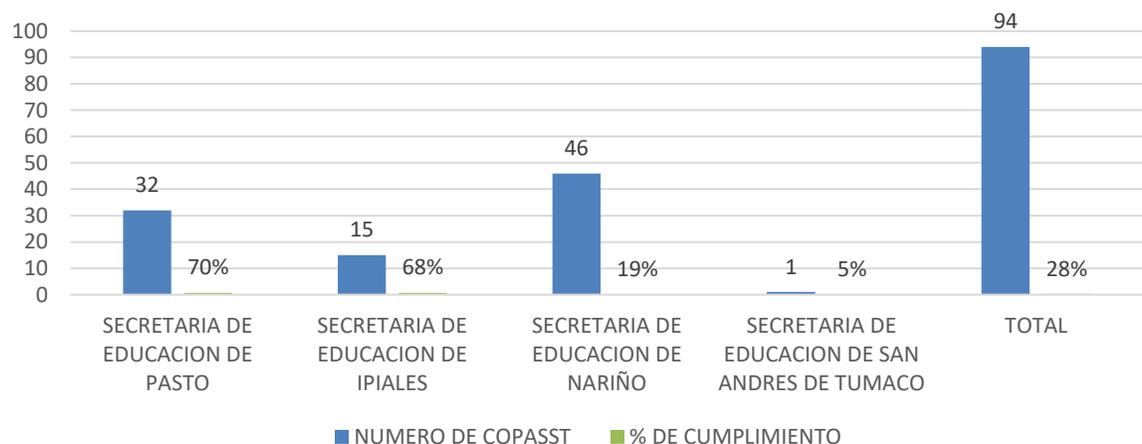
SECRETARIAS CERTIFICADAS DE EDUCACION	NUMERO DE COPASST	IEE TOTAL	% DE CUMPLIMIENTO
SECRETARIA DE EDUCACION DE PASTO	32	46	70%
SECRETARIA DE EDUCACION DE IPIALES	15	22	68%
SECRETARIA DE EDUCACION DE NARIÑO	46	246	19%
SECRETARIA DE EDUCACION DE SAN ANDRES DE TUMACO	1	22	5%
TOTAL	94	336	28%

Fuente: Matriz de registro de COPASST Fiduprevisora FOMAG –Nariño -2025.

16 reporte, analice y justifique el proceso de conformación y fortalecimiento de los COPASST en el Departamento de Nariño.



GRAFICA DE REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE LA CONFORMACION DE COPASST POR CADA UNA DE LAS SECRETARIAS DE EDUCACION DE NARIÑO A CORTE 31 DE MARZO DE 2025



El porcentaje total de cumplimiento en el departamento es del 28%, lo que indica que hay un amplio margen para mejorar la conformación de los COPASST, especialmente en las secretarías con porcentajes más bajos como Nariño y Tumaco. Es fundamental priorizar estrategias que permitan incrementar estos índices, garantizando así la promoción y protección de la seguridad y salud en las instituciones educativas del departamento, sin embargo, se deja evidencia de los diferentes encuentros y procesos para mejorar

Fuente: Matriz de registro de COPASST Fiduprevisora FOMAG –Nariño -2025.

¡GRACIAS!



Gobierno del
Cambio

FOMMA